

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Por qué me interesa instalar un Punto de Recarga?

Los fabricantes de vehículos eléctricos suelen suministrar un cable que se conecta a un enchufe doméstico normal. No obstante, este cable debe utilizarse con precaución y para cargas ocasionales ya que es preciso seleccionar una potencia de carga que pueda ser soportada por la instalación eléctrica. En caso de no seleccionar dicha potencia, el enchufe doméstico podría sobrecalentarse e incluso causar problemas mayores.

Es por ello que a nivel internacional se han establecido normas y protocolos que permiten cargar de forma segura y de manera universal mediante el uso de puntos de recarga. Estos presentan las siguientes **ventajas**:

1. **Seguridad**: Un Punto de Recarga utiliza una función de control piloto para la transmisión de datos entre el vehículo y el propio equipo de recarga, que asegura las máximas condiciones de seguridad durante todo el proceso de carga en caso de producirse cualquier situación extraordinaria como sobrecalentamiento de las baterías, desconexión imprevista o rotura del cable de carga, entre otros, protegiendo así al usuario, a la instalación eléctrica de la vivienda y al propio vehículo.

2. **Comodidad**: Con Recarga Verde Iberdrola podrá disponer de un Punto de Recarga en su garaje para cargar las baterías del vehículo cómodamente, utilizando el cable de carga integrado en el propio equipo, y sin tener que utilizar cada vez el cable para carga ocasional proporcionado por el fabricante del vehículo. Solo tendrá que conectar la manguera del Punto de Recarga al vehículo, ¡y listo!

3. **Velocidad de carga**: Con el objeto de reducir la duración de las cargas, los coches eléctricos están diseñados para demandar más potencia que la que puede soportar un enchufe doméstico de forma prolongada. Los fabricantes de vehículos eléctricos recomiendan que la carga se realice de forma habitual a través de estos Puntos, y que sólo se utilice un enchufe doméstico de forma ocasional.

2. ¿Por qué es necesario adecuar la instalación eléctrica de mi vivienda?

La instalación eléctrica debe **cumplir la normativa vigente**, por lo que es necesario realizar adecuaciones en la misma.

Los vehículos eléctricos demandan potencias significativas en el proceso de carga, por lo que el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en concreto la ITC-BT 52 fijan una serie de requisitos de seguridad para garantizar que la instalación está correcta y dispone de todos los elementos necesarios para la protección de personas, del vehículo y de la propia vivienda.

Al igual que ocurre con otros equipamientos de la vivienda como el aire acondicionado, la calefacción eléctrica o la secadora, el punto de recarga debe estar alimentado por un circuito exclusivo e independiente del resto de cargas, correctamente dimensionado para la carga prevista, y dotado de protecciones específicas contra contactos directos e indirectos, sobreintensidades y sobretensiones.

Los requisitos de seguridad exigidos a las instalaciones eléctricas son independientes del tipo de vehículo que vaya a cargar -la normativa no fija ninguna diferencia entre vehículos eléctricos o híbridos enchufables, la potencia a la que vaya a hacerlo, o del sistema de carga utilizado (enchufe doméstico o Punto de recarga).

3. ¿Puedo cargar motos y/o coches en un punto de recarga?

Sí, siempre que el punto de recarga sea compatible con el tipo de vehículo a cargar. Nuestros puntos de recarga son válidos tanto para coches como para motos.

4. ¿Tengo que hacer un nuevo contrato de suministro eléctrico para el punto de recarga?

Si el punto de recarga se instala en una vivienda unifamiliar con garaje integrado, no es necesario un nuevo contrato de suministro eléctrico.

Si el punto de recarga se instala en un garaje comunitario y este se encuentra en el mismo edificio que la vivienda, a priori, tampoco será necesario un nuevo contrato de suministro eléctrico.

PREGUNTAS FRECUENTES

5. En caso de utilizar mi suministro eléctrico actual para cargar el vehículo ¿tendría que cambiar el contrato?

Depende de la potencia contratada, las características del vehículo y de cuando se realice la carga. En Iberdrola te aconsejamos la carga en horario nocturno en el que el consumo de tu vivienda es más bajo.

Si deseas cargar durante el día, es posible que tengas que realizar un aumento de potencia.

6. Si vivo en un bloque de pisos con un garaje comunitario, ¿cómo cargo mi vehículo?

La ley de propiedad horizontal ha sido modificada para facilitar la instalación de puntos de recarga en garajes comunitarios, de modo que ya no es necesaria la autorización de tu comunidad de vecinos para la realización de la infraestructura eléctrica a través de espacios comunes, sino que es suficiente con informar de la instalación que se va a realizar. Iberdrola te asesora y gestiona, en caso de interés, la instalación y los trámites necesarios ante tu comunidad.

7. ¿Existen ayudas públicas para la infraestructura de recarga?

Existen ayudas tanto a nivel estatal como a través de las comunidades autónomas. En la web www.moveaplan.es se pueden consultar las ayudas disponibles.

8. ¿Qué fuentes energéticas están incluidas en el Plan Vehículo Eléctrico?

El Plan Vehículo Eléctrico procede solamente de fuentes 100% renovables, según establece la Directiva Europea 2001/77/CE, que evitan la emisión de gases que provocan el efecto invernadero. Se consideran fuentes 100% renovables la energía eólica, solar o hidráulica.

Si recargas con **el Plan Vehículo Eléctrico**, no solo evitaras emisiones en los desplazamientos, si no que también lo harás en la generación de la energía.